

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombra al Coordinador del Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas.

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la comunidad autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El aumento de las enfermedades respiratorias crónicas, entre ellas la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el asma grave y las patologías pulmonares intersticiales, unido al envejecimiento de la población, supone un reto para los sistemas públicos de salud, al que hay que dar una respuesta integrada, homogénea y equitativa, por ello se hace necesaria la elaboración del Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Para la elaboración del referido Plan, se parte del análisis de situación en Andalucía, así como de las expectativas de las personas afectadas y de los grupos profesionales que juegan un papel en la atención a estas enfermedades, detectándose en dicho análisis oportunidades de mejora, por lo que se plantean las estrategias generales que se consideran las líneas de acción claves para el desarrollo e implantación del citado Plan.

Dada la necesidad de elaborar el Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas, se estima conveniente nombrar a la persona que coordine la elaboración del citado Plan, que agrupe todas las estrategias y que impulse su desarrollo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Aurelio Arnedillo Muñoz como Coordinador del Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del coordinador del Plan Andaluz de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas por los

desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 15 de febrero de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.

00186511